



D. JOAQUIN FUENTES BIGGI, con D.N.I 15.868.556-M en calidad de Secretario de la Fundación Policlínica Gipuzkoa / Policlínica Gipuzkoa Fundazioa

CERTIFICA

Que en la reunión extraordinaria de la Junta de Patronos de la Fundación, celebrada válidamente en 1ª convocatoria el día 28 de septiembre de dos mil dieciséis en su sede, Pº de Miramón 174 20014 Donostia, tras convocatoria realizada a través de correo electrónico con fecha 16 de septiembre de 2016 y con la asistencia de los siguientes miembros del patronato:

Ignacio Gallo (Presidente)
Joaquín Fuentes (Secretario)
Jesús Alberdi (Vocal)
Gurutz Linazasoro (Vocal)
Sonia Roussel (Vocal)
Héctor Ciria (Vocal)
María Luisa Martínez (Vocal)
Pedro Rico (Vocal)

Todos ellos asistiendo en su propio nombre y representación.

Se acepta por unanimidad la dimisión de los Sres. Héctor Ciria, Pedro Rico y la Sra. María Luisa Martínez como Patronos de la Fundación Policlínica Gipuzkoa / Policlínica Gipuzkoa Fundazioa.

Así mismo, por motivos de operatividad del Patronato y teniendo en cuenta que con ello se respeta el fin fundacional y que las personas fundadoras no lo han prohibido expresamente, se aprueba el cambio del artículo 10 de los Estatutos vigentes, de manera que se acuerda que la composición actual del Patronato quede de la siguiente manera:

- 1.- Presidente del Consejo de Administración de Policlínica Gipuzkoa, Dr. Ignacio Gallo.
- 2.- Dirección Médica de Policlínica Gipuzkoa, Dra. Sonia Roussel.
- 3.- Tres vocales, Dr. Joaquín Fuentes, Dr. Gurutz Linazasoro y Sr. Jesús Alberdi. Uno de ellos funcionará como secretario del Patronato, el Dr. Joaquín Fuentes.



En consecuencia, la redacción del artículo 10 de los Estatutos queda como sigue:

Artículo 10º. Composición y duración

El Patronato estará constituido por un mínimo de cuatro miembros y un máximo de diez, que serán:

- 1.- Presidente del Consejo de Administración de Policlínica Gipuzkoa.
- 2.- Dirección Médica de Policlínica Gipuzkoa.
- 3.- Ocho vocales, uno de ellos que funcionará como secretario del Patronato.

Los patronos que lo son razón del cargo que ocupan cesarán como tales en el momento que dejen de ejercer su cargo, y serán sustituidos automáticamente por el nuevo titular de éste.

Los restantes miembros del Patronato serán nombrados por un plazo de cuatro años, sin perjuicio de su reelección por periodos de tiempo iguales, sin limitación alguna.

Cuando la cualidad de patrono se atribuya a una persona jurídica, ésta deberá representarse en el Patronato por una persona física.

Finalmente, después de dar lectura al acta de la sesión, esta, se aprueba por unanimidad cumpliendo así con el quórum de votación establecido, es decir, voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.

En San Sebastián, a 29 de septiembre de 2016

Fdo. / Sin. D. Joaquín Fuentes Biggi.
Secretario de la Fundación

Vº Bº D. Ignacio Gallo Mezo.
Presidente de la Fundación



Registro de Fundaciones del País Vasco
Dpto. Asesoría Jurídica

San Sebastián, a 13 de febrero de 2017

ASUNTO: RECTIFICACION EXP. 2016-20-0486

D. JOAQUIN FUENTES BIGGI, con D.N.I 15.868.556-M en calidad de Secretario de la Fundación Policlínica Gipuzkoa / Policlínica Gipuzkoa Fundazioa

CERTIFICA

Que habiendo recibido por su parte indicaciones de modificar la redacción del artículo 10 de los Estatutos de la Fundación Policlínica Gipuzkoa Fundazioa, la nueva redacción queda como sigue:

Artículo 10º. Composición y duración

El Patronato estará constituido por un mínimo de cuatro miembros y un máximo de diez, que serán:

- 1.- Presidente del Consejo de Administración de Policlínica Gipuzkoa.
- 2.- Dirección Médica de Policlínica Gipuzkoa.
- 3.-Hasta ocho vocales, uno de ellos que funcionará como secretario del Patronato.

Los patronos que lo son razón del cargo que ocupan cesarán como tales en el momento que dejen de ejercer su cargo, y serán sustituidos automáticamente por el nuevo titular de éste.



Los restantes miembros del Patronato serán nombrados por un plazo de cuatro años, sin perjuicio de su reelección por periodos de tiempo iguales, sin limitación alguna.

Cuando la cualidad de patrono se atribuya a una persona jurídica, ésta deberá representarse en el Patronato por una persona física.

Fdo. / Sin. D. Joaquín Fuentes Biggi.
Secretario de la Fundación

Vº Bº D. Ignacio Gallo Mezo.
Presidente de la Fundación